

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI EN AMÉRICA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA*

THE RIGHTS OF LGTBI PEOPLE IN NORTH AND CENTRAL AMERICA

Fernando Santamaría Lambás

Profesor Permanente laboral (acreditado a titular)
Universidad de Valladolid

RESUMEN

Los ciudadanos de los países de América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México) y Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá) han visto cómo se están reconociendo derechos a las personas LGTBI que les habían sido negados históricamente. Es nuestro propósito estudiar las normas sobre orientación sexual e identidad de género en los países citados. Pretendemos llegar a conocer el grado en el que se reconocen los derechos, tanto de orientación sexual como de identidad de género en las legislaciones de los países citados, y comprobar si respetan la Convención Americana de Derechos Humanos, a través del estudio de algunas resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Palabras clave: *América; identidad de género; orientación sexual; homosexual; transexual.*

* Fecha de recepción: 24/03/2025; Fecha de aceptación: 27/11/2025.

ABSTRACT

The citizens of the countries of North America (Canada, United States and Mexico) and Central America (Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua and Panama) have seen the recognition of rights for LGTBI people that had historically been denied to them. It is our purpose to study the norms on sexual orientation and gender identity in these countries. We intend to get to know the degree to which the rights of both sexual orientation and gender identity are recognised in the legislation of the aforementioned countries and to check whether they respect the American Convention on Human Rights, through the study of some resolutions of the Inter-American Court of Human Rights.

Keywords: *America; gender identity; sexual orientation; homosexual; transgender; transsexual.*

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN.
2. EL DERECHO REGIONAL AMERICANO Y LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS LGTBI.
3. LOS DERECHOS DE PERSONAS LGTBI EN ÁMERICA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA.
 - 3.1. LOS DERECHOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL.
 - 3.1.1. El reconocimiento del ejercicio de la homosexualidad.
 - 3.1.2. El matrimonio y otras uniones.
 - 3.1.3. La adopción.
 - 3.1.4. La discriminación LGTBI.
 - 3.1.5. La donación de sangre.
 - 3.2. LOS DERECHOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

3.3. LAS TÉCNICAS DE CONVERSIÓN COMO LESIÓN A LOS DERECHOS DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL.

4. CONCLUSIONES.

Abreviaturas:

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CP	Código penal.
EE. UU.	Estados Unidos.
HSH	Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.
LGTBI	Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersexuales.
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. INTRODUCCIÓN

Los derechos LGTBI en los países de América del Norte¹ y Centroamérica² están experimentando un incremento en sus niveles de protección. Mas rápido en el caso de los países norteamericanos, con un alcance superior en derechos, y con mayor lentitud en los países centroamericanos. Para conocer ese alcance utilizaremos la metodología del estudio de la legislación de los Estados y las aportaciones doctrinales, así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La exposición del trabajo se realiza por áreas temáticas para poder establecer con mayor facilidad una comparación entre los países.

2. EL DERECHO REGIONAL AMERICANO Y LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LAS PERSONAS LGTBI

El reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI³ en América del sur se plasma en el índice LGTB Equality Index⁴, que puntúa los derechos y libertades legales que tienen las personas LGBTQ+, siendo el valor 100 el máximo. Los valores obtenidos por los países son: Belice, 53; Canadá, 78; Costa Rica, 66; El Salvador, 41; EE. UU., 70; Guatemala, 38; Honduras, 43; México, 73; Nicaragua, 42, y Panamá, 38. Los países de América central han firmado la Convención Americana de Derechos humanos (CADH)⁵, salvo Belice y Canadá, con las siguientes fechas de ratificación: Costa Rica, 2-3-1970; El Salvador, 20-6-1978; EE. UU., 6-1-1977; Guatemala, 27-4-1978; Honduras, 5-9-1977; México, 2-3-1981; Nicaragua, 25-9-1979, y Panamá, 8-5-1978. La CADH, también

¹ Canadá, Estados Unidos y México.

² Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

³ V. AA. VV., *El derecho humano al respeto a la orientación sexual y la identidad de género en El Caribe y en América Latina: situación actual y perspectivas*, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, 2021, 141 pp. LÓPEZ SÁNCHEZ, E., «Las cortes supremas y los derechos LGBT en América Latina», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 194, 2021, pp. 157-188.

⁴ El índice LGTB Equality Index está disponible en: <https://www.equaldex.com/equality-index> (última visita, 17-3-2025).

⁵ Disponible en: CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Disponible en: Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (última visita, 17-3-2025).

llamada «Pacto de San José»⁶, suscrita el 22 de noviembre de 1969 en San José (Costa Rica), en vigor desde el 18 de julio de 1978, es el tratado más importante del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos⁷, y ha contribuido a la protección de los derechos LGTBI⁸. La CADH consta de tres partes, la primera parte, «Deberes de los Estados y derechos protegidos»; la segunda parte, «medios de protección», y la tercera parte, «Disposiciones transitorias». La CADH establece que «*son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados parte en esta Convención: a) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada en adelante la Comisión, y b) La Corte Interamericana de Derechos Humanos*»⁹, llamada en adelante Corte» (art. 33). Entre otros instrumentos, la CADH se ha completado con dos protocolos adicionales: 1) El Protocolo Adicional a la CADH relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), de 17 de noviembre de 1988, que entró en vigor el 16 de noviembre de 1999 y han firmado diecinueve Estados y ratificado diecisiete. 2) El Protocolo a la CADH relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, de 8 de junio de 1990, ratificado por trece estados.

3. LOS DERECHOS DE PERSONAS LGTBI EN ÁMÉRICA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA

En los derechos de los países de América del Norte y Centroamérica, con carácter general se ha ido incrementando la protección de los derechos de orientación sexual y de identidad de género, sobre todo en los últimos años¹⁰. No ha sido fácil la evolución en el reconocimiento, ya que se venía de la consideración de la patologización de todo lo que no fuese heteronormatividad. Aunque se

⁶ Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf (última visita, 17-3-2025).

⁷ V. sobre las organizaciones internacionales americanas y los derechos LGTBI en América del sur en: GARCÍA VÁZQUEZ, C., *Homosexualidad y matrimonio en Ibero-América: cambios psicosociales e instituciones*, tesis doctoral, Málaga, 2017, 410 pp. Disponible en: Homosexualidad y matrimonio en Ibero-América: cambios psicosociales e institucionales (última visita 17-3-2025).

⁸ V. RUIZ URREA, L. A., y GUERRERO ANDRADE, I., «Los alcances de la orientación sexual y la identidad de género en la jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos», *Boletín mexicano de derecho comparado*, 2021, vol. 54, núm. 162.

⁹ Disponible en el buscador de resoluciones de la Corte en: <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/search/juris-diction:EA/homosexual> (última visita, 17-3-2025).

¹⁰ El ranking de los países suramericanos en reconocimiento de derechos de orientación sexual e identidad de género. Disponible en: Informe Derechos LGBT en América Latina y El Caribe - every Noticias LGBT (última visita, 17-3-2025).

percibe el avance, aún falta la consecuencia de muchos derechos, y ya se empiezan a ver algunos reconocimientos de la identidad de género no binaria. Vamos a realizar el estudio de la situación en los países de América del Norte y Centroamérica por las áreas temáticas seleccionadas sobre los derechos LGTBI.

3.1. LOS DERECHOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL

3.1.1. El reconocimiento del ejercicio de la homosexualidad¹¹

En Belice, la Corte Suprema falló el 10 de agosto de 2016 a favor de Caleb Orozco en el histórico caso *General Orozco c. Attorney*¹². El tribunal anuló el art. 53 CP¹³, que castigaba la sodomía. El tribunal aceptó el argumento de Orozco de que Toonen —en el asunto *Toonen c. Australia*— había dado lugar a que la palabra «sexo» se reinterpretara de forma que incluyera la palabra «sexualidad» como categoría protegida y, por tanto, la discriminación contra ella. Belice se adhirió al PIDCP solo dos años después y adoptó tácitamente la interpretación dada por Toonen. Como resultado directo de este argumento, el 10 de agosto de 2016, la ley antigay fue anulada por constituir una violación de la Constitución de Belice¹⁴.

En 1969, Canadá promulgó la Ley de Enmienda del Derecho Penal de 1968-69¹⁵, que despenalizó las actividades homosexuales¹⁶ privadas y consensuadas entre

¹¹ V. fechas de despenalización en Wayback Machine (última visita, 17-3-2025). MIGNOT, Jean-François, «Despenalización de la homosexualidad», *Annales de démographie historique*, Belin, 2022, pp. 115-133.

¹² Disponible en: CIVIL-APPEAL-32-OF-2016-JUDGEMENT-30-Dec-19_compressed.pdf, pp. 223-225 (última visita, 17-3-2025).

¹³ Disponible en: Criminal Code (última visita, 17-3-2025).

¹⁴ PRETSELL, D., y JONES, T. W., «Cómo los derechos humanos se convirtieron en derechos de los homosexuales: una historia de Toonen contra Australia», *Human Rights Quarterly*, 2024, vol. 46, núm. 3, pp. 437, 438 y 456. Disponible en: How Human Rights Became Gay Rights: A History of Toonen v Australia (última visita, 17-3-2025). IDRIS, I., «LGBT rights and inclusion in Small Island Developing States (SIDS)», *K4D Helpdesk Report 970*, Institute of Development Studies, Brighton, UK, 2021, p. 7. Disponible en: Item - LGBT Rights and Inclusion in Small Island Developing States (SIDS) - The Institute of Development Studies and Partner Organisations - Figshare (última visita 17-3-2025). VALENTINO, M., «Belice», en *Women's lives around the world. A Global Encyclopedia*, volumen 2, *The Americas* (Susan M. Shaw, General Editor, Nancy Staton Barbour, Patti Duncan, Kryn Freehling-Burton y Jane Nichols), 2018, p. 32 (última visita 17-3-2025), p. 32.

¹⁵ Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/pdf/23636064.pdf> (última visita, 17-3-2025).

¹⁶ Disponible en: Derechos de las personas LGTBI - Canada.ca (última visita, 17-3-2025).

adultos mayores de 21 años¹⁷. El proyecto de ley de 2016 para proteger a los transexuales¹⁸ sería ley en 2017¹⁹.

En Costa Rica, el CP de 1941²⁰ penalizaba la sodomía en el art. 233²¹. En el CP de 1970 ya no se castiga la homosexualidad como acto²², al despenalizar esas conductas privadas. La sodomía escandalosa siguió siendo delito hasta que se derogó por el art. 2 de la Ley núm. 8250 de 2002²³, de modo que el art. 382 CP cambió su redacción y se derogó la disposición anterior. La Resolución núm. 10404 de 2013²⁴ de la Sala Constitucional de la Corte Suprema²⁵ derogó las últimas medidas de seguridad sobre homosexuales²⁶. En la «Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A núm. 24 solicitada por la República de Costa Rica»²⁷, la CIDH se ha pronunciado señalando que hay otros mecanismos de protección de los derechos derivados de la unión como familia de las parejas de igual sexo, no por figuras jurídicas concretas, sino a través de derechos o instituciones jurídicas. Hay estados que han realizado actos para proteger «*el derecho a la salud, a la seguridad social en pensiones, a la extensión de la obligación de alimentos entre los miembros de la pareja y a los derechos hereditarios, entre otros*» (apartado 214 de la Opinión Consultiva).

En El Salvador la homosexualidad no se castiga penalmente. El CP de 1826²⁸ no castigaba los actos sexuales consentidos entre adultos de igual sexo, y derogó otras leyes que sancionaban la sodomía. El Comité de Derechos Humanos

¹⁷ Disponible en: <https://mydundasvalley.com/2023/09/21/history-criminal-law-amendment-act-1968-69/> (última visita, 17-3-2025).

¹⁸ Disponible en: Canadá presenta ley para proteger derechos de transexuales | MUNDO | CORREO (última visita, 17-3-2025).

¹⁹ Disponible en: Proyecto de ley C-16: Afirmación de los derechos de las personas transgénero y de género diverso (última visita, 17-3-2025).

²⁰ Disponible en: Texto Completo Norma 368 Código Penal.pdf (última visita, 17-3-2025).

²¹ Disponible en: <https://www.oas.org/ext/Portals/33/Files/Member-States/Texto%20Completo%20Norma%20368%20Codigo%20Penal.pdf> (última visita, 17-3-2025).

²² Disponible en: Microsoft Word - codigopenal (última visita, 17-3-2025).

²³ Disponible en: Sistema Costarricense de Información Jurídica (última visita, 17-3-2025).

²⁴ Disponible en: CR - JUD - Resolución No. 10.404 (2013) - OR-OFF(es).pdf (última visita, 17-3-2025).

²⁵ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 17-3-2025).

²⁶ Disponible en: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152005000100007#40 (última visita, 17-3-2025).

²⁷ Disponible en: https://corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_24_esp.pdf (última visita, 17-3-2025).

²⁸ Disponible en: SV - LEG - Penal Code (1826) - OR-OFF(es).pdf (última visita, 17-3-2025).

en 2003 señaló que «las disposiciones locales (ordenanzas contravencionales)» se utilizaban «para discriminar» a las personas con base en su orientación sexual²⁹.

La homosexualidad se despenalizó a nivel federal en los EE. UU. a través de la decisión de la Corte Suprema de *Lawrence c. Texas*³⁰ en 2003. El tribunal anuló una ley de Texas que penalizaba los actos sexuales entre parejas del mismo sexo, declarando inconstitucionales tales leyes. Esta sentencia sentó un precedente que hizo que estatutos similares contra la sodomía en todos los estados fueran inaplicables, despenalizando así a nivel federal la homosexualidad en entornos privados y consensuados. En el sistema federal de EE. UU., cada estado promulga sus propios códigos penales. La sodomía estuvo penalizada en todos los estados, hasta que Illinois en 1962 despenalizó los actos homosexuales en privado³¹. Las leyes contra la sodomía todavía vigentes en catorce estados fueron anuladas por la sentencia del Tribunal Supremo en *Lawrence c. Texas* de 2003³². En junio de 2022³³, después de que la Corte Suprema revocara el caso *Roe c. Wade* de 1973³⁴, que había protegido el derecho al aborto en todo el país, el juez Clarence Thomas escribió en su voto particular que podría ser necesario reevaluar otros precedentes de la Corte basados en la doctrina del «debido proceso sustantivo» (en el cual se afincó el derecho constitucional a la privacidad), insinuando que las sentencias sobre matrimonio igualitario y sobre sodomía entrarían en ese ámbito. El Procurador General del estado de Texas declaró que si la legislatura tejana aprobaba una nueva ley que criminalizara la sodomía, la defendería a nivel federal llevándola a la Corte Suprema.

El primer CP de Guatemala se promulgó en 1834³⁵ —conocido como CP de Livingston— durante el gobierno de Mariano Gálvez, y derogó todas las leyes anteriores que sancionaban la homosexualidad.

²⁹ Apartado 16. Disponible en: docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=FEeE8gAKS2LBvKH1cEdQ7jhPACm42bQb0Lx2Oxlo5iy69Z7JYEQI0%2B1jrh37ZDZceK1dpxPSv%2B40BQnVzhi5g%3D%3D (última visita, 17-3-2025).

³⁰ Disponible en: *Lawrence v. Texas* | 539 U.S. 558 (2003) | Centro Justicia de la Corte Suprema de EE. UU. (última visita, 17-3-2025).

³¹ MENDOS, Lucas Ramón; BOTHA, Kellyn; CARRANO LELIS, Rafael; LÓPEZ DE LA PEÑA, Enrique; SA-VELEV, Iliá, y TAN, Daron, «Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación» (ILGA World, Ginebra, diciembre de 2020), p. 161. Disponible en: SPA-COVArtboard 1 (última visita, 17-3-2025).

³² Disponible en: <https://academia-lab.com/enciclopedia/lawrence-contra-texas/> (última visita, 17-3-2025).

³³ Disponible en: El Tribunal Supremo de EE. UU. anula el caso *Roe* contra *Wade* y elimina el derecho al aborto | Center for Reproductive Rights (última visita, 17-3-2025).

³⁴ Disponible en: Sentencia *Roe vs. Wade* (1973) - Lecturas sobre Instituciones políticas y principios constitucionales estadounidenses (última visita, 17-3-2025).

³⁵ Disponible en: CÃ³digo penal de Livingston (última visita, 17-3-2025).

Los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo entre adultos han sido legales en Honduras desde la entrada en vigor del CP de 1898³⁶, que entró en vigor en 1899 y derogó el art. 367 del anterior CP de 1880³⁷, que tipificaba el delito de sodomía.

En México, la actividad homosexual es legal desde el 5 de octubre de 1929. El primer CP Federal de México de 1871³⁸, que entró en vigor al año siguiente, se refería a actos homosexuales consentidos entre adultos, aunque a veces se usaron otras disposiciones para la persecución, ya que las personas podían ser procesadas por el art. 787 CP, en el que no se mencionó ni la orientación sexual ni la identidad de género. La pena incluía la detención y una multa si el presunto «acto indecente» se cometía en un lugar público, con o sin testigos, o en un lugar privado. Un caso para destacar fue el «baile de los 41»³⁹ en 1901, cuando la policía entró en un club masculino, donde había hombres vestidos de mujer, y realizó arrestos. Cualquier noción de homosexualidad fue formalmente excluida del documento. En el CP, dentro del capítulo II, el título VIII castiga los «Delitos contra el orden público». En 1931, el CP fue sustituido por el actual a nivel federal. En la reforma del CP de 1966⁴⁰, el art. 201 se refiere a la homosexualidad; cuando señala participar en «*prácticas homosexuales*», la pena se duplicaba. En la reforma del CP de 1999⁴¹ se eliminaron las últimas disposiciones que incitaban indirectamente a la criminalización de la homosexualidad.

El CP de 1974⁴² de Nicaragua castigaba el delito de sodomía, definido como «*concúbito entre personas de un mismo sexo o contra natura*» con «*prisión de uno a tres años*» (art. 205). Se contemplaba una forma agravada de sodomía, ya que «*si uno de los que la practican, aun en privado, tuviere sobre el otro poder disciplinario o de mando, como ascendiente, guardador, maestro, jefe, guardián o en cualquier otro concepto que implique influencia de autoridad o dirección moral*», la pena será para él «*de dos a cuatro años*» de prisión (art. 205). En septiembre de 1992, la Ley núm. 150⁴³ amplió la definición de sodomía, por lo que cometería sodomía «*el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concúbito entre personas del mismo sexo*»

³⁶ Disponible en: Estado de Honduras, código penal. 1898. (última visita, 17-3-2025).

³⁷ Disponible en: Código Penal de la República de Honduras. 1880 (última visita, 17-3-2025).

³⁸ Disponible en: Código penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación (última visita, 17-3-2025).

³⁹ Disponible en: «El baile de los 41 maricones»: la historia de una fiesta gay y aristocrática que terminó con detenidos y un número prohibido | RGM Latina 95.9 (última visita, 17-3-2025).

⁴⁰ Disponible en: Reforma 22: Código Penal Federal. DOF 14-01-1966 (última visita, 17-3-2025).

⁴¹ Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación.

⁴² Disponible en: g96.pdf (última visita, 17-3-2025).

⁴³ Disponible en: 1992_LEY150_ReformaCógPenal (última visita, 17-3-2025).

(art. 204), con una pena de uno a tres años de prisión. Esta enmienda fue impugnada constitucionalmente en noviembre de 1992 por el Centro de Derechos Constitucionales y activistas lesbianas y gays nicaragüenses ante la Corte Suprema⁴⁴. El presidente de la Asamblea Nacional y la Procuraduría General de la República emitieron declaraciones en contra del recurso judicial. En 1994, la Corte Suprema rechazó el recurso y declaró que la enmienda era constitucional. Se legalizó la homosexualidad con el CP de 2007⁴⁵, en el que las relaciones sexuales homosexuales consentidas no se incluían como delito penal.

La actividad sexual entre personas del mismo sexo se legalizó en Panamá a través de un decreto presidencial el 29 de julio de 2008, derogando una Ley de 1949 que castigaba esa actividad con una multa de 500 dólares o una sentencia de prisión. La edad de consentimiento se igualó a los 18 años, y la homosexualidad se desclasificó como enfermedad mental posteriormente. El Decreto Presidencial núm. 332, de 29 de julio de 2008⁴⁶, derogó el art. 12 del Decreto Presidencial núm. 149 de 1949, que penalizaba la sodomía. El Decreto de 2008 establece que la sodomía era el término utilizado para referirse a la homosexualidad antes de 1973. Según el art. 133 (12) del Decreto Ejecutivo núm. 204 de 1997⁴⁷, la práctica del homosexualismo todavía se considera una falta muy grave dentro de las fuerzas de la Policía Nacional.

3.1.2. *El matrimonio y otras uniones*

En Belice no se reconocen los matrimonios entre personas del mismo sexo ni las uniones civiles, pero existe la esperanza de que los matrimonios entre personas del mismo sexo puedan legalizarse en un futuro próximo, ya que la CIDH emitió una opinión consultiva en enero de 2018 en el sentido de que los estados deben extender todas las protecciones legales, incluido el matrimonio entre personas del mismo sexo, a las personas LGTB⁴⁸.

⁴⁴ Disponible en: Derechos LGBTQ en Nicaragua _ AcademiaLab (última visita, 17-3-2025).

⁴⁵ Disponible en: Ley N.º. 641, Código Penal - Nicaragua (última visita, 17-3-2025).

⁴⁶ Disponible en: Decreto ejecutivo 332 (última visita, 17-3-2025).

⁴⁷ Disponible en: <https://panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/204-de-1997-sep-5-1997/gdoc/> (última visita, 17-3-2025).

⁴⁸ CASERTA, S., y MADSEN, M., «When the Sun, the Moon and the Stars Align: Litigating LGBTQIA+ Rights and the Death Penalty in East Africa and the Caribbean», *European Journal of International Law*, volumen 35, número 3, agosto de 2024, pp. 727-750. Disponible en: *When the Sun, the Moon and the Stars Align: Litigating LGBTQIA+ Rights and the Death Penalty in East Africa and the Caribbean* (última visita (17-3-2025)). Opinión consultiva de CIDH de 18 de enero de 2018. Disponible en: *seriea_24_esp.pdf* (última visita 17-3-2025).

El matrimonio entre personas del mismo sexo⁴⁹ en Canadá es legal⁵⁰ con la Ley de Matrimonio civil de 2005⁵¹. Ontario, el 10 de junio de 2003⁵², se convirtió en la primera provincia de Canadá en legalizar las uniones civiles para parejas homosexuales⁵³. La segunda provincia en legalizarlo, el 8 de julio de 2003⁵⁴, fue Columbia Británica.

El matrimonio entre personas del mismo sexo en Costa Rica es legal desde el 26 de mayo de 2020 tras sentencia de la Corte Suprema de Justicia⁵⁵. Para la CIDH, «no es admisible la existencia de dos clases de uniones solemnes para consolidar jurídicamente la comunidad de convivencia heterosexual y homosexual, ya que se configuraría una distinción fundada en la orientación sexual de las personas, que resultaría discriminatoria, y por tanto incompatible con la Convención Americana» (apartado 224 Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica)⁵⁶. Hay varias resoluciones de la Sala Constitucional del TC de Costa Rica sobre uniones de hecho

⁴⁹ V. SMITH, M., «Enmarcando el matrimonio entre personas del mismo sexo en Canadá y Estados Unidos: Goodridge, Halpern y los límites nacionales del discurso político», *Estudios Sociales y Jurídicos*, 2007, vol. 16, núm. 1, pp. 5-26. MATTHEWS, J. S., «Los fundamentos políticos del apoyo al matrimonio entre personas del mismo sexo en Canadá», *Revista Canadiense de Ciencia Política / Revue canadienne de science politique*, 2005, vol. 38, núm. 4, pp. 841-866.

⁵⁰ Disponible en: Reflexionando sobre los 15 años del matrimonio igualitario en Canadá | Revista Xtra (última visita, 18-3-2025).

⁵¹ Disponible en: Ley de Matrimonio Civil (última visita, 18-3-2025).

⁵² *Halpern y otros c. el fiscal general de Canadá*, Tribunal de Apelación de Ontario (Canadá) (10 de junio de 2003). Disponible en: *Halpern y otros c. el Fiscal General de Canadá*, Tribunal de Apelación de Ontario, Canadá (10 de junio de 2003) | CIJ (última visita, 18-3-2025).

⁵³ V. HOWARD, R. E., «Los derechos de los homosexuales y el derecho a una familia: conflictos entre los sistemas de creencias liberales e iliberales», *Human Rights Quarterly*, 2001, vol. 23, núm. 1, p. 73-95.

⁵⁴ Disponible en: 2003 en la historia de los derechos LGBT | Cronología | Equaldex (última visita, 18-3-2025).

⁵⁵ Disponible en: Costa Rica se convierte en el primer país de Centroamérica en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo - CBS News (última visita, 18-3-2025). LÓPEZ SÁNCHEZ, E., «Las cortes supremas y los derechos LGBT en América Latina», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 194, 2021, pp. 183-184.

⁵⁶ Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A núm. 24, solicitada por la República de Costa Rica, pp. 85-86. Disponible en: Corte IDH. Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Obligaciones estatales en relación con el cambio de nombre, la identidad de género, y los derechos derivados de un vínculo entre parejas del mismo sexo (interpretación y alcance de los artículos 1.1, 3, 7, 11.2, 13, 17, 18 y 24, en relación con el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017. Serie A No. 24. (última visita, 18-3-2025).

(Resolución núm. 11933 – 2012⁵⁷ y Resolución núm. 12783 – 2018⁵⁸) y matrimonio entre personas del mismo sexo (Resolución núm. 07262 – 2006⁵⁹ y Resolución núm. 12782 – 2018⁶⁰). Tras la Opinión Consultiva núm. 24 de 2017⁶¹, emitida por la CIDH —solicitada por Costa Rica—, la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica sostuvo en agosto de 2018 que los artículos del Código de Familia que prohibían el matrimonio entre personas del mismo sexo eran inconstitucionales. La Corte Suprema emitió la Resolución núm. 12.782 de 2018⁶², ordenando a la Asamblea Legislativa reformar la ley. De no hacerlo, la prohibición quedaría derogada automáticamente a partir del 26 de mayo de 2020. En octubre de 2019, se abandonó un proyecto de 2018 que pretendía legalizar las uniones civiles y otro de 2020⁶³, dejando de lado el matrimonio para parejas del mismo sexo. Como no se adoptó ninguna ley, el matrimonio entre personas del mismo sexo quedó legalizado en virtud de la decisión de la Corte. Los primeros matrimonios entre personas del mismo sexo fueron parte de una celebración transmitida en vivo (con las limitaciones impuestas por el COVID-19). El art. 245 del Código de Familia, que regula las parejas en «*uniones de hecho*», se modificó en 2022⁶⁴ para incluir a las parejas del mismo sexo⁶⁵, y acortó de tres a dos años el periodo de espera para que estas parejas tengan todos los efectos patrimoniales del matrimonio legalmente formalizado.

En El Salvador el matrimonio entre personas del mismo sexo está prohibido⁶⁶. El art. 90 del Código de Familia⁶⁷ establece que es causa de nulidad absoluta del matrimonio cuando los contrayentes son del mismo sexo. Solo se reconocen los matrimonios extranjeros entre personas del mismo sexo. En 2021 se pro-

⁵⁷ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁵⁸ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁵⁹ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁶⁰ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁶¹ Disponible en: CorteIDH - Opinion Consultiva No. 24 (2017) - OR-OFF(es).pdf Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁶² Disponible en: Poder Judicial (última visita, 18-3-2025).

⁶³ ROBLES MURILLO, K. *et al.*, «Debates parlamentarios y organización de la sociedad civil en torno a la regulación de las parejas del mismo sexo en Costa Rica (2006-2018)», *Revista Jurídica de la Universidad Americana*, 2024, vol. 12, núm. 1, pp. 29-31.

⁶⁴ Disponible en: Sistema Costarricense de Información Jurídica (última visita, 18-3-2025).

⁶⁵ V. RAMÍREZ MONGE, N. R., «Uniones civiles entre personas del mismo sexo y sus implicaciones ante la reforma procesal del derecho de familia en Costa Rica», *Derecho en Sociedad*, 2023, vol. 17, núm. 2, pp. 82-103.

⁶⁶ Disponible en: El Salvador prohíbe el matrimonio homosexual y la adopción para parejas del mismo sexo | Ámbito Jurídico (última visita, 18-3-2025).

⁶⁷ Disponible en: Código de Familia - Códigos - Legislación - VLEX 516816347 (última visita, 18-3-2025).

puso una enmienda constitucional que introducía el concepto de que «*toda persona tenía derecho a una familia*» y que «*el matrimonio no es su única base jurídica*». Esta enmienda podría haber permitido que las parejas del mismo sexo fueran reconocidas por ley, pero la enmienda fue rechazada por el presidente Bukele⁶⁸ en septiembre de 2021.

El matrimonio entre personas del mismo sexo en EE. UU. es legal desde el 26 de junio de 2015. La Corte Suprema de EE. UU. determinó en el caso *Obergefell c. Hodges* de 2015⁶⁹ que las parejas del mismo sexo tienen un derecho constitucionalmente reconocido a contraer matrimonio⁷⁰, lo que legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en los 50 estados⁷¹. Antes de esta decisión, solo trece estados seguían prohibiendo el matrimonio entre personas del mismo sexo. En febrero de 2019, la Administración de la Seguridad Social dio validez a un matrimonio homosexual de Minnesota de 1971 que por un error material obtuvo licencia de matrimonio en 1971⁷². En julio de 2022, la Cámara de Representantes aprobó la Ley de Respeto al Matrimonio⁷³ con el objetivo de derogar la Ley de Defensa del Matrimonio y garantizar el respeto de la regulación estatal del matrimonio, y para otros fines⁷⁴. Las uniones civiles han sido reconocidas en varios estados, a pesar de no tener una legislación federal. Esos estados son: Connecticut, Delaware, Nuevo Hampshire, Rhode Island y Vermont, y las han convertido en matrimonios tras la Sentencia federal en el caso *Obergefell c. Hodges* de 2015⁷⁵.

El matrimonio homosexual en Guatemala no está permitido. El art. 78 del Código Civil de Guatemala de 1963⁷⁶ define el matrimonio como una institución

⁶⁸ Disponible en: El Salvador: Bukele intensifica sus políticas contra la «ideología de género» - Agencia Presentes (última visita, 18-3-2025).

⁶⁹ Disponible en: *Obergefell v. Hodges* - España | 576 U.S. 644 (2015) | Centro Justicia de la Corte Suprema de EE. UU. (última visita, 18-3-2025).

⁷⁰ V. SMITH, M., «Enmarcando...», *op. cit.*, pp. 5-26.

⁷¹ Disponible en: La Corte Suprema declara legal el matrimonio entre personas del mismo sexo en los 50 estados: The Two-Way : NPR (última visita, 18-3-2025).

⁷² Disponible en: <https://database.ilga.org/estados-unidos-lgbti-es> (última visita, 18-3-2025).

⁷³ Disponible en: El presidente Biden firma la Ley de Respeto al Matrimonio - GLAD Law (última visita 18-3-2025).

⁷⁴ Disponible en: <https://www.congress.gov/117/plaws/publ228/PLAW-117publ228.pdf> (última visita, 18-3-2025).

⁷⁵ Disponible en: <https://database.ilga.org/estados-unidos-lgbti-es> (última visita, 18-3-2025).

⁷⁶ Disponible en: Decreto-ley 106/1963, de 14 de septiembre, del Código Civil - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE (última visita 18-3-2025).

social donde un hombre y una mujer están legalmente unidos. En 2022, el Congreso aprobó la Ley de Protección de la Vida y la Familia⁷⁷; en su art. 1 prohibió el matrimonio entre personas del mismo sexo⁷⁸.

La Constitución de Honduras de 2005 prohíbe explícitamente el matrimonio o la unión entre dos personas del mismo sexo. Honduras enmendó la Constitución de 1982 en 2005 para definir el matrimonio estrictamente entre un hombre y una mujer en virtud del art. 112⁷⁹. En enero de 2021, el Poder Legislativo aprobó una nueva modificación del art. 112 mediante el Decreto núm. 192-2020 de 2021⁸⁰, al exigir que los futuros intentos de legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo obtengan una votación significativamente superior a una mayoría simple a favor.

El matrimonio entre personas del mismo sexo⁸¹ se ha legalizado en todas las jurisdicciones subnacionales de México⁸². El proceso comenzó en 2009 cuando la Ciudad de México permitió por primera vez el matrimonio entre personas del mismo sexo —en vigor desde 2010⁸³— y concluyó en 2022 cuando Tamaulipas⁸⁴ se unió a la lista de regiones que ofrecen esta protección legal. La Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró en 2015 la inconstitucionalidad de prohibir el matrimonio igualitario⁸⁵, aunque no se aprobó una ley estatal para esto. En cambio, tales matrimonios se han permitido caso por caso, generalmente a través de fallos judiciales, en estados sin legislación específica para

⁷⁷ Disponible en: Ley para la protección de la Vida y la Familia (ARCHIVADO) Decreto 18-2022 - Abogher (última visita, 18-3-2025).

⁷⁸ Disponible en: Guatemala | Internacional Absoluto (última visita, 18-3-2025).

⁷⁹ Disponible en: Constitución de Honduras de 1982 (última visita, 18-3-2025).

⁸⁰ Disponible en: HN - LEG - Constitutional Reform 2021 - OR-OFF(es).pdf (última visita, 18-3-2025).

⁸¹ LÓPEZ SÁNCHEZ, R., «El matrimonio homosexual a la luz de los sistemas interamericano y europeo de derechos humanos, y el desplazamiento de la doctrina del margen de apreciación nacional en México», *Revista Estudios Jurídicos*, segunda época, 2021, núm. 21, pp. 12-15.

⁸² Es legal el matrimonio igualitario, desde 2022 en Durango, Tabasco y Tamaulipas; desde 2021 en Baja California, Guanajuato, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas; desde 2020 en Puebla y Tlaxcala; desde 2019 en Aguascalientes, Baja California Sur, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis de Potosí; desde 2017 en Chiapas y Chihuahua; desde 2016 en Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán y Morelos; desde 2015 en Nayarit; desde 2014 en Coahuila; y desde 2010 en Ciudad de México. Disponible en: <https://database.ilga.org/m%C3%A9xico-lgbti-es> (última visita, 24-3-2023).

⁸³ BUSTILLOS, J., «Derechos humanos y protección constitucional: Breve estudio sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México y en perspectiva comparada», *Boletín mexicano de derecho comparado*, 2011, vol. 44, núm. 132, pp. 1032-1033. Disponible en: v44n132a2.pdf (última visita, 18-3-2025).

⁸⁴ Disponible en: Same-sex marriage becomes legal nationwide in Mexico | LGBTQ News | Al Jazeera (última visita, 18-3-2025).

⁸⁵ ALTERIO, A. M., y NIEMBRO ORTEGA, R. (ed.), *La Suprema Corte y el matrimonio igualitario en México*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p. XI del prefacio. Disponible en: (99+) LA SUPREMA CORTE Y EL MATRIMONIO IGUALITARIO EN MÉXICO (última visita, 18-3-2025).

tales uniones. En mayo de 2019, el ministro de Relaciones Exteriores de México anunció que todos los consulados mexicanos permitirían a los ciudadanos casarse independientemente de su género⁸⁶. El matrimonio entre personas del mismo sexo está disponible en todas las jurisdicciones subnacionales de México, cubriendo a la totalidad de la población. No hay ley federal que regule las uniones civiles, pero sí se reconocen en varias jurisdicciones de México⁸⁷.

El matrimonio entre personas del mismo sexo en Nicaragua está prohibido. El art. 72 de la Constitución establece que el matrimonio se celebra entre un hombre y una mujer.

La Constitución de la República de Guatemala⁸⁸ en su art. 48 reconoce la unión de hecho y en el art. 49 el matrimonio, pero nada dice sobre el sexo de los contrayentes.

El matrimonio entre personas del mismo sexo en Panamá está prohibido. El art. 58 de la Constitución de 1972 definió el matrimonio como una unión entre personas de distinto sexo. El art. 34 del Código de Familia de 1994⁸⁹ establece que las personas del mismo sexo no pueden contraer matrimonio entre sí. En 2018, la CIDH⁹⁰ dictaminó que la CADH exige que se reconozca el matrimonio entre personas del mismo sexo, y recomienda que los países aprueben decretos hasta que se promulgue la legislación. En marzo de 2023, el tribunal dictaminó que no existe un derecho positivo al matrimonio entre personas del mismo sexo en Panamá en virtud de la Constitución⁹¹, deteniendo cualquier posible cambio por el momento a través de los tribunales⁹². La Corte Suprema de Justicia rechazó mediante el auto 1105 de 2021⁹³ una acción de amparo que tenía por objeto que la Corte decidiera sobre la constitucionalidad de la negativa del Tri-

⁸⁶ Disponible en: Consulados de México podrán casar a parejas del mismo sexo (última visita, 18-3-2025).

⁸⁷ Es legal la unión civil, desde 2021 en Yucatán, desde 2020 en Veracruz, desde 2019 en San Luis de Potosí, desde 2017 en Tlaxcala, desde 2016 en Morelos, desde 2015 en Michoacán y Nayarit, desde 2013 en Campeche, y desde 2007 en Ciudad de México y Coahuila. Disponible en: <https://database.ilga.org/m%C3%A9xico-lgbti-es> (última visita, 24-3-2025).

⁸⁸ Disponible en: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA – Corte de Constitucionalidad (última visita, 18-3-2025).

⁸⁹ Disponible en: Ley 3 de 17-5-1997 Código de Familia (última visita, 18-3-2025).

⁹⁰ Disponible en: <https://web.archive.org/web/20180109235924/https://au.news.yahoo.com/world/a/38550305/inter-american-court-endorses-same-sex-marriage/> (última visita, 18-3-2025).

⁹¹ Disponible en: Panama_2004.pdf (última visita, 18-3-2025).

⁹² Disponible en: La sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá sobre matrimonio igualitario: un desacierto interpretativo - Agenda Estado de Derecho (última visita, 18-3-2025).

⁹³ Disponible en: [https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/PA%20-%20JUD%20-%20CJSJ%20Edicto%201105%20\(2021\)%20-%20OR\(es\).pdf](https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/PA%20-%20JUD%20-%20CJSJ%20Edicto%201105%20(2021)%20-%20OR(es).pdf) (última visita, 18-3-2025).

bunal Electoral a reconocer el matrimonio de dos hombres que estuvieron casados previamente en Colombia. El 16 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia emitió su Sentencia núm. 1042-16 de 2023⁹⁴, relativa a una acción de inconstitucionalidad contra tres disposiciones del Código de Familia que acotan el matrimonio como unión civil que se produce entre un hombre y una mujer, y prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo. La Corte defendió que las normas legales no eran inconstitucionales, por lo que se justificaba privilegiar las uniones heterosexuales que constituyen familias, se reproducen y aseguran la continuidad de la sociedad. Además, la Corte afirmó que el «trato diferenciado» se basaba en la finalidad immanente de la institución clásica del matrimonio, y «no en las propensiones sexuales de los individuos».

3.1.3. La adopción⁹⁵

En Belice, la adopción entre personas del mismo sexo solo pueden hacerla solteros.

En Canadá, la adopción entre personas del mismo sexo es legal desde el 25 de mayo de 1995⁹⁶.

En Costa Rica se legalizó la adopción para las parejas homosexuales en 2020, cuando se legalizó el matrimonio homosexual. A las personas solteras con independencia de su orientación sexual se les ha permitido adoptar por igual antes de esa fecha⁹⁷. El art. 103 del Código de la Familia de 1973⁹⁸ prevé la adopción conjunta a petición de ambos miembros de la pareja. Cuando el matrimonio entre personas del mismo sexo entró en vigor en 2020, se reconoció a las parejas casadas del mismo sexo el derecho a adoptar conjuntamente. Esto permite la adopción del hijo del cónyuge si su pareja ya ha completado la adopción. La falta de legislación que regule la cuestión ha creado algunos vacíos legales (por ejemplo, el orden de los apellidos del niño) que deben ser resueltos por el

⁹⁴ Disponible en: [https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/PA%20-%20JUD%20-%20SC%20-%20Ruling%20No.%201042-16%20SSU%20\(2023\)%20-%20OR-OFF\(es\).pdf](https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/PA%20-%20JUD%20-%20SC%20-%20Ruling%20No.%201042-16%20SSU%20(2023)%20-%20OR-OFF(es).pdf) (última visita, 18-3-2025).

⁹⁵ V. SAN MARTÍN CRESPO, Y., «Evolución jurídica y cultural de la adopción homoparental: un análisis comparativo entre Europa y América Latina (siglo XXI)», *Revista Científica Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 4, núm. 5, 2024, pp. 101-121. Disponible en: Vista de EVOLUCIÓN JURÍDICA Y CULTURAL DE LA ADOPCIÓN HOMOPARENTAL: UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EUROPA Y AMÉRICA LATINA (SIGLO XXI) (última visita 18-3-2025).

⁹⁶ Disponible en: CRONOLOGÍA | Derechos de las personas del mismo sexo en Canadá | Noticias CBC (última visita, 19-3-2025).

⁹⁷ Disponible en: Matrimonio gay en Costa Rica, «esperanza» para Centroamérica – DW – 26/05/2020 (última visita, 19-3-2025).

⁹⁸ Disponible en: CR - LEG - Family Code (1973) - OR-OFF(es).pdf (última visita, 19-3-2025).

poder judicial. Sin embargo, en junio de 2020 se presentó el «Proyecto de ley N° 22.053» de 2020⁹⁹, que tiene por objeto prohibir la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

En El Salvador los homosexuales solo pueden adoptar como personas solteras¹⁰⁰.

La adopción entre personas del mismo sexo en los EE. UU. es legal desde el 26 de junio de 2017. El 31 de marzo de 2016, el Tribunal Federal de Distrito anuló la prohibición de Mississippi sobre las adopciones de parejas del mismo sexo, y el 26 de junio de 2017 la Corte Suprema de los EE. UU. revocó un fallo de la Corte Suprema de Arkansas que permitió que se mantuviera una ley que enumeraba a los padres por género en los certificados de nacimiento. El nuevo fallo de la Corte Suprema de Justicia de los EE. UU. permitió que ambos cónyuges del mismo sexo figuraran en los certificados de nacimiento. Estos fallos judiciales legalizaron la adopción por parte de parejas del mismo sexo en los 50 estados. Sin embargo, los estados pueden exigir que las parejas estén legalmente casadas antes de adoptar¹⁰¹. El Departamento de Justicia en 2020 presentó un escrito en el caso de la Corte Suprema *Sharonell Fulton c. la Ciudad de Filadelfia*¹⁰², apoyando a los solicitantes que defendían que discriminar a parejas de igual sexo a la hora de adoptar se incluye en la *Free exercise clause* de la primera enmienda. La Corte Suprema de EE. UU. en 2021 declaró que se vulneraba la libertad religiosa garantizada en la primera enmienda¹⁰³.

La adopción entre personas del mismo sexo en Guatemala es solo para solteros de acuerdo con el art. 13 de la Ley 77/2007, de Adopción¹⁰⁴.

En Honduras la adopción entre personas del mismo sexo solo pueden hacerla como solteros¹⁰⁵. El Congreso de Honduras ratificó 2005 una reforma constitucional que prohíbe tanto los matrimonios entre personas del mismo sexo como la adopción de niños a parejas homosexuales¹⁰⁶.

⁹⁹ Disponible en: CR - LEG - Bill No. 22.053 (2020) - OR-OFF(es).pdf (última visita, 19-3-2025).

¹⁰⁰ Disponible en: El Salvador prohíbe el matrimonio homosexual y la adopción para parejas del mismo sexo | Ámbito Jurídico (última visita, 19-3-2025).

¹⁰¹ Disponible en: Casos de Adopción del Mismo Sexo - FindLaw (última visita, 19-3-2025).

¹⁰² Disponible en: 19-123 Fulton v. Philadelphia (06/17/2021) (última visita, 19-3-2025).

¹⁰³ Disponible en: <https://www.workers.org/2021/06/57265/> (última visita, 19-3-2025).

¹⁰⁴ Disponible en: Ley_de_Adopciones.pdf (última visita, 19-3-2025).

¹⁰⁵ Disponible en: Honduras | Rainbowkids Adoption & Child Welfare Advocacy (última visita, 19-3-2025).

¹⁰⁶ FIGARI, C., «El movimiento LGBT en América Latina: institucionalizaciones oblicuas», *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario*, 2010, vol. 227, p. 231. Disponible en: [figari_el-movimiento-lgbt-en-argentina.pdf](#) (última visita, 19-3-2025).

La adopción entre personas del mismo sexo en México varía según la región. No existe una ley federal que permita la adopción conjunta y la adopción de un segundo padre por parte de parejas del mismo sexo. La adopción solo está permitida para parejas casadas del mismo sexo en veintiuno de los treinta y un estados mexicanos y la Ciudad de México. Es legal¹⁰⁷ en algunos estados e ilegal desde 2024 en Baja California Sur. En el caso de todos los estados que permiten el matrimonio igualitario es posible adoptar, pero hay cierta inseguridad jurídica ante la ausencia de legislación, y en ocasiones no se permite tal adopción. Hay lugares en que se permite la adopción conjunta por las parejas casadas, mientras que en otros el reconocimiento del derecho se basa únicamente en las declaraciones hechas por los funcionarios responsables del proceso de adopción.

En Nicaragua no existen leyes que permitan la adopción por personas del mismo sexo. Solo pueden adoptar como solteros.

La adopción entre personas del mismo sexo en Panamá es ilegal. La Ley General de Adopción¹⁰⁸ establece que «*la adopción podrá ser constituida de manera conjunta o individual. Será constituida en forma conjunta cuando las personas solicitantes sean cónyuges o convivientes en unión de hecho y de distinto sexo*» (art. 55). El Proyecto de ley núm. 121 fue aprobado en 2021 y obtuvo críticas por su crueldad; prohibió a las parejas del mismo sexo adoptar niños, pero permitió que los padres solteros adoptaran. Las personas LGBT solteras pueden ser capaces de adoptar. Ni la adopción conjunta, ni la adopción por un segundo padre están legalmente disponibles para parejas del mismo sexo en Panamá.

3.1.4. La discriminación LGBTI

La Constitución de Belice¹⁰⁹ otorga derechos fundamentales a todos los ciudadanos, prohibiendo «*la discriminación por motivos de raza y otros*» —color de la piel, origen, sexo, credo o creencias, partido político— (art. 16). Con el caso judicial *Orozco* de 2016 el tribunal amplió la definición de «sexo» en la constitución para proporcionar el derecho constitucional a la no discriminación basada en la orientación sexual.

¹⁰⁷ En 2024 en Tabasco y Baja California; en 2022 en Quintana Roo y Nayarit; en 2017 en Chiapas; en 2016 en Campeche, Veracruz, Colima y Michoacán; en 2014 en Chihuahua; en 2010 en México; también en Aguascalientes, Coahuila, Jalisco y Morelos. Disponible en: Derechos LGBT en México | Equaldex (última visita, 24-3-2025).

¹⁰⁸ Disponible en: GENERAL DE ADOPCIONES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (última visita, 19-3-2025).

¹⁰⁹ Disponible en: Belize_2011.pdf (última visita, 20-3-2025).

La discriminación LGTB en Canadá es ilegal desde el 1 de enero de 2017. El proyecto de ley C-16¹¹⁰ modificó la Ley de derechos humanos del Canadá añadiendo la identidad de género y la expresión de género a los motivos prohibidos de discriminación.

La discriminación LGTB en Costa Rica es ilegal en algunos contextos. Además de la ley vigente sobre el VIH/SIDA, ahora también se protege a los trabajadores públicos. En las agencias federales, las parejas del mismo sexo también deben ser reconocidas como una familia cuando solicitan tiempo libre por emergencias médicas conyugales¹¹¹. La Resolución núm. 18.660-2007 de la Sala de la Corte Suprema de Justicia de 2007¹¹² dispuso que la discriminación basada en la orientación sexual es contraria al concepto de dignidad consagrado en la Constitución Política de Costa Rica¹¹³.

La discriminación LGTB en El Salvador es ilegal en algunos contextos. Las medidas legales actuales contra la discriminación LGTB solo se limitan a la administración pública. Se protege contra la discriminación LGTB en salud por el Acuerdo Ministerial núm. 202 de 2009 y la Ley 307 de 2016, en el empleo público por el Decreto núm. 56 de 2010, en la práctica clínica para estudiantes por la Ley 227 de 2019, y en educación por la Ley 431 de 2022. En 2021, la vicepresidenta de El Salvador presentó un Proyecto de Ley de Reforma Constitucional de 2021¹¹⁴ que prohibió expresamente la discriminación por orientación sexual y por identidad y expresión de género.

La discriminación LGTB en EE. UU. varía según el estado¹¹⁵. La Constitución de EE. UU. no tiene ninguna cláusula que ofrezca protección basada en la orientación sexual. Esta protección se puede encontrar en un número limitado de jurisdicciones subnacionales. La discriminación basada en la orientación sexual

¹¹⁰ Disponible en: Proyecto de ley C-16 (histórico) | openparliament.ca (última visita, 20-3-2025).

¹¹¹ Disponible en: Costa Rica castigará a trabajadores públicos por discriminación LGBT (última visita, 20-3-2025).

¹¹² Disponible en: CR - JUD - CC - Resolution No. 18660 (2007) - OR(es).pdf (última visita, 20-3-2025).

¹¹³ Disponible en: Revista de la Sala Constitucional (última visita, 20-3-2025).

¹¹⁴ Disponible en: SV - LEG - Bill of Constitutional Reform (2021) - OR-OFF (es).pdf (última visita, 20-3-2025).

¹¹⁵ Es ilegal desde 2023 en Michigan e Islas Vírgenes de EE. UU., desde 2018 en Nuevo Hampshire, desde 2015 en Guam, desde 2013 en Delaware y Puerto Rico, desde 2006 en Washington, desde 2004 en California, desde 2003 en Nuevo México y Nueva York, y desde 1993 en Minnesota. También es ilegal en Colorado, Connecticut, Hawái, Illinois, Maine, Maryland, Massachusetts, Nevada, New Jersey, Islas Marianas del Norte, Oregón, Rhode Island, Vermont y Washington, D.C. Es ilegal en algunos contextos en Iowa desde 2025, Nebraska desde 2022, Virginia desde 2020, Alabama desde 2017, Virginia Occidental y Montana desde 2016, Utah desde 2015, Florida desde 2009, Misuri desde 2003, Kentucky desde 1792 y en Kansas y Wisconsin. No gozan de protección en Tennessee desde 2024, Arkansas desde 2020, Texas y Carolina del Norte desde 2018, Alaska, Arizona, Georgia, Idaho, Indiana, Luisiana, Misisipi, Dakota del Norte, Ohio, Oklahoma, Carolina del Sur, Dakota del Sur y Wyoming. La protección varía según la región en Ohio y Pensilvania. Disponible en: Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex (última visita, 24-3-2024).

y la identidad de género no está explícitamente prohibida a nivel estatal, pero ciertas ciudades y condados como Filadelfia, Pittsburgh, Allentown, Erie y Reading han promulgado prohibiciones contra dicha discriminación¹¹⁶. Actualmente, estas leyes se aplican a un 3 % de la población total del país.

La discriminación LGTB en Guatemala es ilegal en algunos contextos. El Código de Ética y probidad del Registro Nacional de las Personas —RENAP— de 2021 prohíbe la discriminación basada en la identidad de género (art. 6.f)¹¹⁷. El Acuerdo Gubernativo Número 62-2024, emitido el 19 de abril de 2024¹¹⁸, que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, prohíbe la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el sector público (art. 9). La sentencia de la CIDH de 9 de marzo de 2018 (Serie C núm. 351) en el caso *Ramírez Escobar y otros c. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas*¹¹⁹ señala que, en este caso, se descartó la posibilidad de que los hermanos Ramírez pasasen al cuidado de la abuela materna, porque tenía preferencias homosexuales y podría transmitir esos valores a sus nietos, aunque la madre estaba de acuerdo con esto (apartado 98). La Corte establece *«que la decisión de separar a los hermanos Ramírez de su familia biológica se fundamentó en argumentaciones relativas a la posición económica de sus familiares, estereotipos de género sobre la atribución de diferentes roles parentales a la madre y al padre, así como la orientación sexual de su abuela materna»* (Conclusión). Por tanto, *«el Estado es responsable por la violación de la prohibición de discriminación en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos a la vida familiar y la protección de la familia, establecidos en los arts. 11.2 y 17.1 de la Convención, en relación con el art. 1.1, en perjuicio de (...), así como en relación con el art. 19 de la Convención en perjuicio de este último»* (Conclusión).

La Constitución de Honduras no incluye expresamente la «orientación sexual», «la identidad de género», «la expresión de género» o «las características sexuales» dentro de los motivos a proteger de la discriminación. El art. 315 CP de Honduras de 2008 prohíbe la discriminación en el empleo cuando se fundamenta en la opción sexual, y el art. 321 CP de 2008 castiga, entre otras, la discriminación a otra persona por motivo de sexo¹²⁰.

¹¹⁶ Disponible en: [Igualdad LGBTQIA+ | ACLU Pensilvania](#) (última visita, 20-3-2025).

¹¹⁷ Disponible en: [acuerdo_de_directorio_63-2021_codigo_de_etica_y_probidad_del_renap.pdf](#) (última visita, 20-3-2025).

¹¹⁸ Disponible en: [Acuerdo gubernativo 62 24](#) (última visita, 20-3-2025).

¹¹⁹ Disponible en: [Corte IDH. Caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2018. Serie C No. 351, pp. 97-98](#) (última visita, 20-3-2025).

¹²⁰ Disponible en: [Decreto N° 144-83 - Código Penal](#) (última visita, 20-3-2025).

La discriminación LGTB en México es ilegal. El art. 1 de la Constitución de 1917¹²¹ prohíbe la discriminación por cualquier motivo. La mención explícita de la orientación sexual como base de discriminación solo se agregó durante la reforma de este artículo de 2011¹²². Desde entonces, «*todas las autoridades mexicanas dentro de sus respectivas jurisdicciones están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*» (art. 1). Por ello, «*el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y remediar las violaciones a los derechos humanos*» (art. 1). Las disposiciones relacionadas con los derechos humanos deben interpretarse de acuerdo con la Constitución¹²³ y los tratados internacionales, favoreciendo siempre la más amplia protección de las personas. Se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003¹²⁴, que obliga al Estado mexicano a crear las condiciones necesarias para la igualdad real y efectiva de las personas. Las autoridades federales deben actuar, de manera independiente y colaborativa, para eliminar los obstáculos que impidan el pleno desarrollo de las personas y asegurar que todas las personas gocen de los derechos y libertades garantizados por la Constitución y por los tratados internacionales suscritos por México. Desde 2011, el art. 29¹²⁵ de la Constitución prohíbe la discriminación (art. 29), al igual que varias constituciones de los Estados subnacionales. El art. 1 tras la reforma de 2014 de la Constitución incluye explícitamente la orientación sexual como uno de los motivos de discriminación negativa. Además, tres de las treinta y dos jurisdicciones subnacionales prohíben la discriminación basada en la identidad de género en sus constituciones estatales.

La discriminación LGTB en Nicaragua es ilegal en algunos contextos. La Constitución de Nicaragua¹²⁶ no incluye expresamente «la orientación sexual», «la identidad de género», «la expresión de género» o «las características sexuales» entre los motivos de protección contra la discriminación. La Resolución núm. 671 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual en los hospitales privados y públicos e impone sanciones al personal de salud que viole esta disposición. Prohíbe la discriminación basada en identidad de género en los hospitales privados y públicos, e impone sanciones al personal de salud que viole esta disposición, así como prohíbe la discriminación basada en la expresión de género en los hospitales privados y

¹²¹ Disponible en: Constitución Política de México - Versión - 1917 (original) (última visita, 20-3-2025).

¹²² Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación (última visita, 20-3-2025).

¹²³ Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación (última visita, 20-3-2025).

¹²⁴ Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación (última visita, 20-3-2025).

¹²⁵ Disponible en: cpeum.pdf (última visita, 20-3-2025).

¹²⁶ Disponible en: LEY No. 641 -CÓDIGO PENAL.doc (última visita, 20-3-2025).

públicos que viole estas disposiciones. El art. 315 C —en vigor desde 2008— tipifica como delito la discriminación laboral basada en la «opción sexual».

La discriminación LGTB en Panamá es ilegal en algunos contextos. La Constitución de Panamá no incluye expresamente «la orientación sexual», «la identidad de género», «la expresión de género» o «las características sexuales» entre los motivos de protección contra la discriminación. Ninguna ley ofrece protección basada en la orientación sexual en términos amplios. Solo el art. 3 de la Ley sobre el derecho de admisión a lugares públicos (Ley núm. 16 de 2002)¹²⁷ prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual para el acceso a lugares públicos. La Ley Antidiscriminación (Ley núm. 7 de 2018)¹²⁸ no incluye expresamente «la orientación sexual» y «la identidad de género» como merecedoras de protección; pero hay normas que sí las incluyen expresamente¹²⁹, y otorgan protección contra la discriminación fundamentada en la orientación sexual¹³⁰.

3.1.5. La donación de sangre

Las donaciones de sangre en Belice por parte de los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH) son legales.

Las donaciones de sangre por parte de los HSH en Canadá son legales. Después de que se considerara injusto tener un aplazamiento de 3 meses para que los HSH donaran sangre, ahora es completamente legal que los HSH donen sangre sin aplazamiento siempre que hayan dado negativo en la prueba del

¹²⁷ Disponible en: LEY No.16 DE 10-04-2002 QUE REGULA EL DERECHO DE ADMISION EN LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DICTA MEDIDAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACION.

¹²⁸ Disponible en: Ley N° 7 de miércoles 14 de febrero de 2018, QUE ADOPTA MEDIDAS PARA PREVENIR, PROHIBIR Y SANCIONAR ACTOS DISCRIMINATORIOS Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. - vLex Panamá (última visita, 20-3-2025).

¹²⁹ Ley 6 de 2002 que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de *habeas data* y dicta otras disposiciones, establece la orientación sexual como información confidencial, que no puede ser divulgada en ninguna circunstancia por agentes del Estado. La Ley 12 de 2012, que regula la actividad de los seguros y dicta otras disposiciones, establece que la orientación sexual del contratante o asegurado se entiende como información confidencial. La Ley 16 de 2002, que regula el derecho de admisión en los establecimientos públicos y establece medidas para evitar la discriminación, prohíbe la discriminación basada en la orientación sexual. La Ley 6 de 2017, que crea el Mecanismo Nacional para Prevenir la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establece que se entiende por información confidencial todo tipo de datos e información que sean relevantes para los datos médicos y psicológicos de las personas, la vida privada de las personas, incluyendo su identidad de género u orientación sexual. Ley 81 de 2019, de Protección de Datos Personales, considera sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos relacionados con la preferencia u orientación sexual.

¹³⁰ Disponible en: <https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/> (última visita, 20-3-2025).

VIH, lo que todos deben hacer antes de donar sangre, independientemente de la sexualidad¹³¹.

Costa Rica levantó la prohibición de que los hombres homosexuales y bisexuales donaran sangre desde el 1 de agosto de 2007¹³². La Resolución núm. 17301–2008 de la Sala Constitucional de 19 de noviembre de 2008¹³³ se pronuncia sobre los arts. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo núm. 19933-S de 13 de septiembre de 1990, que prohibía «*a las personas incluidas en los campos denominados de alto riesgo donar sangre o sus derivados, semen, otros tejidos y órganos*» (art. 1), y concluye que este decreto ha sido derogado.

En El Salvador, el Ministerio de Salud no permite que las personas LGTB donen sangre, según consta en el *Manual de promoción, capacitación y selección de donantes de sangre*¹³⁴. El presidente Bukele ordenó en 2024 al Ministerio de Salud que se retirara todo lo relacionado con la diversidad sexual de los centros sanitarios, eliminando también los «Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGTB dirigidos al personal de salud» que fueron aprobados en 2016¹³⁵.

Las donaciones de sangre por parte de los HSH en EE. UU. son legales. La nueva política sobre la donación de sangre elimina los aplazamientos y las preguntas de detección específicas para los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH). A los posibles donantes se les harán las mismas preguntas, independientemente de su sexo u orientación sexual¹³⁶.

En Guatemala no se menciona la homosexualidad entre los requisitos para poder o no donar sangre¹³⁷.

El Acuerdo Ejecutivo 002-2024 derogó la prohibición de las donaciones de sangre LGBTQ+ en Honduras¹³⁸.

¹³¹ Disponible en: Cribado basado en el comportamiento sexual | Blood.ca (última visita, 20-3-2025).

¹³² Disponible en: Costa Rica levanta prohibición a la sangre gay (última visita, 20-3-2025).

¹³³ Disponible en: Poder Judicial (última visita, 20-3-2025).

¹³⁴ Disponible en: Manual de Donación de Sangre en El Salvador | PDF | Donación de sangre | Diabetes (última visita, 20-3-2025).

¹³⁵ Disponible en: MINSAL retira material sobre diversidad sexual de unidades de salud y clínicas VIH - La Prensa Gráfica (última visita, 20-3-2025).

¹³⁶ Disponible en: Recomendaciones para evaluar la elegibilidad de los donantes mediante preguntas individuales basadas en el riesgo para reducir el riesgo de transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana a través de la sangre y los productos sanguíneos | FDA (última visita, 20-3-2025).

¹³⁷ Disponible en: Requisitos Sangre Completa — Dona Guate (última visita, 20-3-2025).

¹³⁸ Disponible en: Histórico: personas LGBTQ+ ya pueden donar sangre en Honduras - Reportar Sin Miedo (última visita, 20-3-2025).

Las donaciones de sangre por parte de los HSH en México son legales. La NOM 253¹³⁹ elimina las restricciones específicas a las donaciones de sangre de hombres homosexuales y bisexuales. En cambio, prohíbe las donaciones de personas con VIH o hepatitis, sus parejas y aquellos que participan en prácticas sexuales de alto riesgo, independientemente de su orientación sexual.

Las donaciones de sangre por parte de los HSH en Nicaragua son legales y sin restricciones.

Se prohíbe la donación de sangre por parte de los HSH en Panamá, con aplazamiento indefinido.

3.2. LOS DERECHOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO

En Belice, no se reconoce el derecho a cambiar de género, ni el género no binario. El cambio de género legal es un asunto provincial. Desde 2017, todas las provincias y territorios permiten a sus residentes cambiar su marcador de género oficial sin cirugía.

El derecho a cambiar el género legal en Canadá es legal sin restricciones. Hay reconocimiento legal del género no binario. El gobierno federal permite que las personas pongan X en su pasaporte para indicar un género no especificado¹⁴⁰. Otras identificaciones están bajo jurisdicción provincial/territorial. En la actualidad, solo Nunavut no tiene reconocimiento legal para las identidades no binarias¹⁴¹.

El derecho al cambio de género legal en Costa Rica es legal, sin restricciones desde 2018, y también hay reconocimiento legal del género no binario. En 2010, el Tribunal Supremo de Elecciones aprobó el Reglamento de Fotografía¹⁴², que permite a las personas trans tener una fotografía que coincida con su identidad en su documento. En 2018, el gobierno introdujo una tercera opción de género X¹⁴³ para los pasaportes. Es posible el cambio de nombre, ya que el Reglamento para el Registro del Estado Civil (Decreto núm. 6-2011)¹⁴⁴, modificado en 2018,

¹³⁹ Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación (última visita, 20-3-2025).

¹⁴⁰ Disponible en: Elija o actualice el identificador de género en su pasaporte o documento de viaje - Canada.ca (última visita, 21-3-2025).

¹⁴¹ Disponible en: Los canadienses ahora pueden identificarse como el género "X" en sus pasaportes, Canada.ca (última visita, 21-3-2025).

¹⁴² Disponible en: fotografiascedulaidentidad (última visita, 21-3-2025).

¹⁴³ Disponible en: Costa Rica se une a la iniciativa mundial para reconocer la autoidentificación legal de género | Vigilancia de los Derechos Humanos (última visita, 21-3-2025).

¹⁴⁴ Disponible en: «TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES (última visita, 21-3-2025).

establece que «*toda persona mayor de edad que quiera cambiar su nombre por considerar que no se corresponde con su identidad de género autopercibida podrá, por una única vez, (...) solicitarlo a la Sección de Actos Jurídicos del Registro Civil*» (art. 52). El procedimiento es confidencial. Entre 2016 y 2018, a las personas trans se les permitió agregar sus nombres bajo la expresión «*conocido como*» en sus identificaciones. En mayo de 2016, Costa Rica solicitó a la CIDH una Opinión Consultiva sobre el reconocimiento del cambio de nombre a la identidad de género correspondiente en la CADH. La Corte respondió en 2017 señalando que el cambio de nombre y el marcador de género eran derechos protegidos por la CADH, y que los estados debían cumplir con ciertos requisitos mínimos. En junio de 2018 el presidente de Costa Rica firmó el Decreto Ejecutivo núm. 41.173¹⁴⁵ y la Instrucción Presidencial 15-P¹⁴⁶, que obliga a todas las instituciones del Estado a modificar documentos, registros y procedimientos para las personas trans que deseen cambiar su nombre, fotografía o marcador de género. En octubre de 2018, el Tribunal Supremo Electoral ordenó la eliminación del marcador de género en las cédulas de identidad para adultos. El Tribunal informó de que en su base de datos se mantendría el sexo asignado al nacer. El 30 de julio de 2021, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió la Resolución núm. 16542 de 2021¹⁴⁷, mediante la cual ordenó a la Dirección General de Migración y Extranjería emitir un nuevo pasaporte a una mujer trans con el marcador de sexo de acuerdo con su identidad. En marzo de 2022, los medios locales informaron de que la citada Dirección General había adoptado un nuevo sistema por el que cualquier persona podía solicitar la rectificación del marcador de sexo en su pasaporte, con el único requisito de un consentimiento informado. El sistema también permite una opción para personas no binarias, utilizando el marcador X. El 22 de junio de 2023 el partido del Frente Amplio presentó un nuevo proyecto de ley —Legajo 23.809 de 2023¹⁴⁸— para el «*reconocimiento de identidades trans, no binarias, de género diverso e intersex*», que prevé la posibilidad de cambiar el sexo y el nombre registrado al nacer, incluso para los menores de edad. Respecto al cambio de marcador de género, es algo confuso. Activistas locales han informado de que, hasta septiembre de 2023, se han presentado al menos tres peticiones individuales ante la CIDH contra Costa Rica relacionadas con el reconocimiento legal de la identidad de género. Estas peticiones se refieren al derecho al cambio de nombre y a la rectificación del creador del sexo, la consideración de la identidad de género en la paridad electoral y la rectificación del registro de sexo para las personas

¹⁴⁵ Disponible en: ID24-decreto-41173-MP.pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁴⁶ Disponible en: alcance_digital_n_127_a_la_gaceta_n_120_de_la_fecha_04_07_636663821037396500.pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁴⁷ Disponible en: CR - JUD - CC - Resolution 16542 (2021) - OR(es).pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁴⁸ Disponible en: 23809.pdf (última visita, 21-3-2025).

no binarias. En cuanto a la cirugía intersex, el citado proyecto de ley establece que, para respetar *«el derecho de autodeterminación y el derecho a la salud las personas intersex, a cualquier edad, se prohíbe: a) Las intervenciones médicas que no se realicen debido a una necesidad médica fehaciente y sin el consentimiento informado de la propia persona. b) Toda práctica de fotografía, filmación y exhibición que no sea explícitamente consentida por la propia persona a ser fotografiada, filmada y exhibida. Las prohibiciones señaladas son absolutas en el caso de las personas menores de edad, aun con el consentimiento de las personas progenitoras o representantes legales»* (art. 27).

El derecho a cambiar el género legal en El Salvador es ambiguo. No existe un procedimiento legal de reconocimiento de género. En 2022 se han documentado algunas excepciones¹⁴⁹. No se reconocen legalmente las identidades no binarias. El cambio de nombre en El Salvador es nominalmente posible. El art. 23 de la Ley sobre los nombres de las personas físicas de 1990¹⁵⁰ permite el cambio de nombre en cuatro casos, uno de ellos cuando sea perjudicial para la dignidad humana. En 2020 se presentaron cinco demandas, pero solo dos fueron favorables. No se modificó el género, y no se modificó el acta de nacimiento original, como establece el art. 24. En mayo de 2021, el Parlamento abandonó un proyecto de ley de identidad de género. En febrero de 2022 la Corte de Constitucionalidad de El Salvador emitió una sentencia¹⁵¹ que permite a las personas trans cambiar sus nombres, y dictaminó que la legislación debía modificarse en este sentido. Hasta marzo de 2024 no se han registrado avances relevantes en las discusiones legislativas. Sin embargo, los medios salvadoreños han reportado algunos casos aislados en los que los tribunales han permitido el cambio de nombre. El cambio de marcador de género no es posible.

El derecho a cambiar el género legal en EE. UU. varía según la región. En unos estados es legal sin restricciones¹⁵²; en otros es legal, pero requiere diagnóstico

¹⁴⁹ Disponible en: Por primera vez una persona trans de El Salvador pudo cambiar su nombre y sexo en el documento - Agencia Presentes (última visita, 21-3-2025).

¹⁵⁰ Disponible en: Decreto Ley N° 450 del 22 de febrero de 1990 - Ley del nombre de la persona natural (última visita, 21-3-2025).

¹⁵¹ Disponible en: SV - JUD - Sentencia de inconstitucionalidad 33-2016, 105-2016 (2022) - OR(es).pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁵² Desde 2024 en Massachusetts y Montana; desde 2022 en Carolina del Norte e Islas Vírgenes de EE. UU.; desde 2021 en Michigan, Nueva York, Ohio, Nueva Jersey y Rhode Island; desde 2020 en Colorado; desde 2019 en Maine, Nuevo México, Maryland y Nuevo Hampshire; desde 2018 en Illinois y Minnesota; desde 2017 en California, Washington y Nevada. También en Indiana, Oregón y Puerto Rico. Disponible en: Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex (última visita, 24-3-2025).

médico¹⁵³; en algunos es legal, pero requiere cirugía¹⁵⁴; en otros es ilegal¹⁵⁵; y por último en dos es ambiguo¹⁵⁶. El presidente Trump emitió una orden ejecutiva que crea solo términos masculinos y femeninos¹⁵⁷. Esta orden incluye a cualquier agencia financiada por el gobierno federal, como el Departamento de Motores, que estaría bajo el Departamento de Transporte¹⁵⁸. El reconocimiento legal del género no binario en EE. UU. varía según la región. Se reconoce legalmente en bastantes estados¹⁵⁹ y no se reconoce legalmente en otros tantos¹⁶⁰. La citada orden también ordenó a las agencias federales que eliminen el uso de «género» en los documentos y pautas federales, incluida una instrucción al secretario de Estado para que suspenda el uso y la opción de X marcadores de género en los pasaportes en el futuro, pero no invalide retroactivamente los pasaportes. El 23 de enero de 2025, el secretario de Estado, Marco Rubio¹⁶¹, ordenó al Departamento de Estado de EE. UU. que congelara todas las solicitudes de pasaportes que hubieran solicitado una X en su marcador de género. Otras identificaciones todavía dependen del estado, y hay muchos estados de EE. UU. que reconocen la tercera identidad de género¹⁶². Respecto al cambio de

¹⁵³ Desde 2024 en Arizona, desde 2020 en Virginia, desde 2017 en Delaware, desde 2016 en Pensilvania, desde 2015 en Connecticut, y desde 2013 en Washington, D.C. También en Alaska, Misisipi y Utah. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita, 24-3-2025).

¹⁵⁴ Desde 2024 en Misuri, desde 2006 en Dakota del Norte, desde 2005 en Kentucky, desde 2002 en Arkansas y desde 1979 en Luisiana. También en Alabama, Guam, Georgia, Nebraska, Islas Marianas del Norte, Dakota del Sur, Wisconsin y Wyoming. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita, 24-3-2025).

¹⁵⁵ Desde 2025 en Iowa, desde 2024 en Texas, Idaho y Florida, y desde 2023 en Kansas y Tennessee. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita, 24-3-2025).

¹⁵⁶ En Oklahoma desde 2022, en Hawái desde 2015 y en Carolina del Sur. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita 24-3-2025).

¹⁵⁷ Disponible en: [Trump firma orden ejecutiva que afirma la realidad biológica del sexo | ACI Prensa](#) (última visita, 21-3-2025).

¹⁵⁸ Disponible en: [Defendiendo a las mujeres del extremismo de la ideología de género y restaurando la verdad biológica en el gobierno federal – La Casa Blanca](#) (última visita, 21-3-2025).

¹⁵⁹ Desde 2023 en Illinois, desde 2022 en Vermont, desde 2021 en Michigan, Nueva York y Ohio; desde 2020 en Arizona, Pensilvania, Maine, Hawái, Virginia, Connecticut y Colorado; desde 2019 en Massachusetts, Nuevo México, Maryland, Nuevo Hampshire, Nevada y Nueva Jersey; desde 2018 en Minnesota, Washington y California; desde 2017 en Oregón y Washington, D.C.; también en Rhode Island y Utah. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita, 24-3-2025).

¹⁶⁰ Desde 2024 en Idaho y Virginia Occidental; desde 2023 en Arkansas; desde 2020 en Indiana. También en Alabama, Alaska, Samoa Americana, Delaware, Florida, Georgia, Guam, Iowa, Kansas, Kentucky, Luisiana, Misisipi, Misuri, Montana, Nebraska, Carolina del Norte, Dakota del Norte, Oklahoma, Puerto Rico, Carolina del Sur, Dakota del Sur, Tennessee, Texas, Wisconsin y Wyoming. Disponible en: [Derechos LGBT en Estados Unidos | Equaldex](#) (última visita, 24-3-2025).

¹⁶¹ Disponible en: [2025 en la historia de los derechos LGBT | Cronología | Equaldex](#) (última visita, 21-3-2025).

¹⁶² Disponible en: [Defendiendo a las mujeres del extremismo de la ideología de género y restaurando la verdad biológica en el gobierno federal – La Casa Blanca](#) (última visita, 21-3-2025).

nombre, en marzo de 2023 los demócratas del Congreso presentaron la Carta de Derechos de las Personas Transexuales¹⁶³ para facilitar el proceso de actualización de nombres en los registros federales de identificación, incluidos los pasaportes y las tarjetas de la Seguridad Social. Existen diferentes leyes y políticas en cada uno de los estados de EE. UU. en relación con los requisitos para el cambio de nombre legal, el reconocimiento de género, el cambio de marcador de género, los procedimientos para solicitarlos y los documentos que pueden ser rectificadas. En octubre de 2021, la administración federal emitió el primer pasaporte del país con un marcador de género X para un solicitante intersex, en cumplimiento de la sentencia *Zzyym c. Blinkin* de 2018, del Tribunal de Distrito de Colorado¹⁶⁴. A partir de abril de 2022, cualquier ciudadano estadounidense puede solicitar un marcador no binario en sus pasaportes. La política se basa en la autoidentificación, y no requiere ninguna intervención judicial o médica para solicitar un cambio de marcador de género en el pasaporte. Además, el gobierno ha anunciado que está trabajando para adoptar políticas similares para otros documentos en 2023. La Administración de la Seguridad Social ha anunciado en un Comunicado de prensa del 19 de octubre de 2022 que la agencia ofrece ahora a las personas la opción de autoseleccionar su sexo en su registro de número de la Seguridad Social (SSN). La agencia ha implementado este cambio, y la nueva opción ya está disponible. También mencionó en el comunicado que estudiará la posibilidad de incluir una designación de sexo no binario o no especificado en sus sistemas.

En marzo de 2023, el Partido Demócrata presentó la Resolución de la Cámara núm. 269 de 2023 y la Resolución del Senado núm. 144 de 2023 en el Congreso de los EE. UU., abogando por una Declaración de Derechos Transgénero para salvaguardar los derechos de las personas transgénero y no binarias. Aunque principalmente simbólicas, estas resoluciones tienen como objetivo garantizar el acceso a recursos esenciales como atención médica y vivienda. Proponen simplificar los procedimientos administrativos, incluida la actualización de los marcadores de género y la adición de una opción no binaria a los documentos federales, y abogan por políticas de autocertificación para la autonomía de las personas a la hora de afirmar su identidad.

En abril de 2024, las autoridades de inmigración de EE. UU. anunciaron una actualización del formulario para solicitar la nacionalidad, para incluir una tercera opción de género X, definida como «Otra Identidad de Género».

¹⁶³ Disponible en: El senador Markey y el representante Jayapal presentan la Carta de Derechos Trans antes del Día Internacional de la Visibilidad Transgénero (última visita, 21-3-2025).

¹⁶⁴ Disponible en: 17-cv-02645-RBJ Judgment CPSC reversal 6-12-18 (última visita, 21-3-2025).

En Guatemala, el derecho al cambio de género es ilegal, y no está reconocido legalmente el género no binario. En cuanto al cambio de nombre, cualquier persona puede presentar una solicitud de cambio de nombre ante el Notario del Registro Civil, de conformidad con la Ley Reguladora de Asuntos de la Jurisdicción Voluntaria (Decreto núm. 54 de 1977)¹⁶⁵. Una vez formulada «*la solicitud*» (art. 18), se publica en el Diario Oficial (art. 19). Si alguien se opusiese a la solicitud, «*el notario remitirá el expediente al tribunal competente*» (art. 20). Si no hay oposición, el Registro Civil procederá a modificar el certificado de nacimiento (art. 19). En 2017, el Registro Nacional de las Personas (RENAP) adoptó el Protocolo de Atención al Cliente de 2017¹⁶⁶, con un apartado específico sobre la atención a las personas LGBTI, estableciendo que las personas trans deben ser tratadas de acuerdo con su identidad de género, independientemente de los nombres registrados y el marcador de género (Regla 7.4). En 2021, varios diputados presentaron un «Proyecto de Ley para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes frente a los trastornos de identidad de género» (Proyecto de Ley núm. 5.940 de 2021)¹⁶⁷. Entre otras restricciones, este proyecto de ley podría prohibir cualquier reconocimiento legal de género a niños, niñas y adolescentes, ya que establece el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a que se proteja su identidad sexual de género al nacer. El cambio de marcador de género no es posible. Según la legislación guatemalteca, actualmente no es posible modificar un marcador de género en la documentación personal. En 2018 se presentó un proyecto de ley sobre reconocimiento legal de género, pero fue rechazado por la Comisión de Asuntos de la Mujer y por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, por lo que no pudo avanzar en el trámite parlamentario.

En Honduras, las personas transgénero no han sido reconocidas legalmente, pero se anuncia que pronto podrán inscribirse como tales¹⁶⁸. Se presentó un recurso que fue rechazado por la Corte Suprema de Justicia en noviembre de 2022, aunque el Estado de Honduras está obligado a crear un procedimiento para el reconocimiento legal de la identidad de género en virtud de una senten-

¹⁶⁵ Disponible en: Ley Reguladora de Jurisdicción Voluntaria (última visita, 21-3-2025).

¹⁶⁶ Disponible en: SV - EXE - Protocolo para la atención a Usuarios RENAP (2017) - OR-OFF(es).pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁶⁷ Disponible en: Ley-para-garantizar-la-proteccion-integral-de-la-ninez-y-adolescencia-contra-los-trastornos-de-la-identidad-de-genero.pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁶⁸ Disponible en: En Honduras las personas trans podrán cambiarse el nombre - Diario Libre (última visita, 21-3-2025).

cia de la CIDH de 2020. El cambio de nombre es posible. En el caso *Vicky Hernández et al. vs. Honduras* de 2021¹⁷⁰, la CIDH declaró que Honduras había incumplido, entre otras, su obligación de garantizar el derecho al nombre, al no permitir que las personas trans cambiaran sus nombres. A raíz de ello, el Registro Nacional de las Personas anunció que comenzaría a atender las solicitudes de cambio de nombre. A partir de octubre de 2022, la implementación efectiva de estas políticas parece estar pendiente. No se reconoce el género no binario. El cambio de marcador de género no es posible. Si bien se han hecho intentos para que los documentos se enmienden a través de acciones judiciales, hasta la fecha ninguno de estos litigios ha tenido éxito. En 2022, la presidenta Xiomara Castro ha declarado públicamente su compromiso con la aprobación de un procedimiento para el reconocimiento legal de la identidad de género autopercebida de las personas trans. Se refirió expresamente a la decisión de la CIDH sobre el caso *Vicky Hernández et al. vs. Honduras* de 2021 como fundamento de este compromiso.

El derecho a cambiar de género legal en México es legal, sin restricciones. El cambio de nombre es posible. La mayoría de las disposiciones legales federales y las decisiones judiciales pertinentes para el cambio de nombre se encuentran entre las que regulan el cambio de marcador de género, que es posible. En México no existe un documento de identidad único o principal. La identidad se acredita a través de varios documentos, como la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), la credencial de votación del INE, el pasaporte, certificados de estudios o la licencia de conducir. Sin embargo, para modificar cualquiera de estos documentos es necesario rectificar el acta de nacimiento inscrita en el Registro Civil. Los arts. 134 y 135 del Código Civil Federal de 1928 señalan que se puede hacer una rectificación de un registro civil ante el Poder Judicial, si el solicitante solicita un cambio de nombre u otras circunstancias esenciales o accidentales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció, en su Sentencia núm. 6/2008¹⁷¹, que el derecho a la identidad personal y al libre desarrollo de la personalidad incluye el derecho a la identidad de género y a la reasignación sexual, lo que obliga a los estados a facilitar el acceso a la rectificación de los marcadores legales de nombre y de sexo. El Tribunal, en la Sentencia núm. 1317/2017¹⁷², analizó el procedimiento más adecuado para garantizar la

¹⁶⁹ SOTO ÁLVAREZ, Gabriela Alejandra, *Informe sobre la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el caso de Vicky Hernández y otras vs. Honduras*, PUCP-Tesis, 2023, 118 pp.

¹⁷⁰ Disponible en: Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422 (última visita, 21-3-2025).

¹⁷¹ Disponible en: AMPARO DIRECTO CIVIL 6/2008, RELACIONADO CON LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 3/2008-PS (última visita, 21-3-2025).

¹⁷² Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%201317-2017%20PDF%20p%C3%BAblica.pdf> (última visita, 21-3-2025).

rectificación sexo-género en el Registro Civil. Esta sentencia concluyó que el tipo de autoridad (judicial o administrativa) ante la cual se desarrolla el procedimiento es irrelevante siempre y cuando la naturaleza del procedimiento sea materialmente administrativa. En concreto, debe: a) ser exhaustivo; b) basarse en el consentimiento libre e informado, sin requisitos médicos, psicológicos y/o patológicos; (c) ser confidencial; d) ser expedita y gratuita; y (e) no debe requerir tratamientos quirúrgicos u hormonales. A pesar de ello, varios estados mexicanos no han unificado su normatividad y, en muchos casos, siguen requiriendo de trámite judicial y todo tipo de pruebas. La Corte Suprema estableció en su Contradicción de Tesis núm. 346/2019 de 2020 que la vía adecuada para la emisión de una nueva partida de nacimiento por reasignación de género es administrativa, aclarando que las leyes que imponen la rectificación judicial solo son constitucionales si cumplen con los principios de privacidad, simplicidad, celeridad, protección de la identidad y no patologización. El 19 de enero de 2022, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México aprobó las Instrucciones para la emisión de actas de nacimiento para el reconocimiento de identidad de género en las oficinas consulares mexicanas en el extranjero, que permite que los nacionales mexicanos residentes en el extranjero puedan obtener actas de nacimiento con su nombre y marcador de género en los consulados mexicanos. El primer antecedente de documento de identidad no binario emitido a nivel subnacional fue en Guanajuato a través de un procedimiento judicial. El primer antecedente a través de un procedimiento administrativo fue en Veracruz en septiembre de 2022, cuando la Dirección General del Registro Civil de Veracruz emitió la partida de nacimiento a una persona no binaria de 17 años. En febrero de 2023, se informó que el Registro Federal del Electorado decidió permitir que los votantes no binarios figuren en el registro con un marcador X en lugar de mujer u hombre. En mayo de 2023, se habría emitido el primer pasaporte no binario en el país. Hay reconocimiento legal del género no binario en México. En 2023, México reconoció el género X en todas las formas de identificación, incluidos los pasaportes. La cirugía infantil intersexual en México no está prohibida.

El derecho a cambiar el género legal en Nicaragua es ilegal y no está reconocido legalmente el género no binario. El cambio de nombre no es posible. En julio de 2014, el Ministerio de Salud de Nicaragua implementó la Resolución Ministerial núm. 671 de 2014¹⁷³, que ordena al personal de salud utilizar el nombre elegido por las personas según su experiencia de género.

¹⁷³ Disponible en: [https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/NI%20-%20EXE%20-%20Resolucion%20No.%20671%20\(2014\)%20-%20OR-OFF\(es\).pdf](https://database.ilga.org/api/downloader/download/1/NI%20-%20EXE%20-%20Resolucion%20No.%20671%20(2014)%20-%20OR-OFF(es).pdf) (última visita, 21-3-2025).

El derecho a cambiar de género legal en Panamá es legal, pero requiere cirugía y no está reconocido legalmente el género no binario. Desde 2006, las personas transgénero han podido cambiar su género legal y su nombre después de someterse a una cirugía de afirmación de género, según establece la Ley del Registro Civil (Ley núm. 31)¹⁷⁴ cuando dice que «*la Dirección Nacional del Registro Civil ordenará la corrección del sexo en las inscripciones de nacimientos, con base en la solicitud de la parte interesada, la que será acompañada del certificado expedido por médico forense que determine el sexo que le corresponde al titular*» (art. 121). En 2016, una mujer transgénero pudo, a través de un permiso judicial, cambiar su nombre legal de acuerdo con su identidad de género, sin necesidad de someterse a una cirugía. El cambio de nombre es posible, así como es posible el cambio de marcador de género, aunque no existe una normativa que lo regule específicamente. Los arts. 11 y 12 de la ley establecen la posibilidad de rectificar inscripciones, incluyendo la corrección del marcador de sexo. La delegación de Panamá ante la Organización de Estados Americanos (OEA) en 2015 explicó en una audiencia pública¹⁷⁵ ante la CIDH que en la práctica hay que seguir un proceso, que parte de la petición de la persona que lo solicita, que ponga de manifiesto el haberse sometido a cirugía de afirmación de género, junto con la realización de un examen médico del Instituto de Medicina Legal de Panamá.

3.3. LAS TÉCNICAS DE CONVERSIÓN¹⁷⁶ COMO LESIÓN A LOS DERECHOS DE ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL

En Belice no están prohibidas las técnicas de conversión¹⁷⁷.

La terapia de conversión en Canadá está prohibida en todo el país en virtud del proyecto de ley C-4 (44-1)¹⁷⁸, de 8 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 7 de enero de 2022. Dos intentos legislativos anteriores fracasaron.

¹⁷⁴ Disponible en: Ley del registro civil | Refworld (última visita, 21-3-2025).

¹⁷⁵ Disponible en: Panamá: Personas trans (última visita, 21-3-2025).

¹⁷⁶ Se puede consultar sobre los países y las terapias de conversión en: ENG4COVArtboard 1 (última visita, 21-3-2025). PANIAGUA, F., SERRATA, T., y BLACK, S., «Estado de la Terapia de Conversión en el Mundo», *Revista Caribeña de Psicología*, 2025, pp. 5-6. Disponible en: Estado de la Terapia de Conversión en el Mundo (última visita, 21-3-2025).

¹⁷⁷ Informe de ILGA Mundo. Disponible en: ENG-CovArtboard 1 (última visita, 21-3-2025).

¹⁷⁸ Disponible en: C-4 (44-1) - LEGISinfo - Parlamento de Canadá y el texto en: Proyecto de ley del Gobierno (Cámara de los Comunes) C-4 (44-1) - Aprobación real - Ley para enmendar el Código Penal (terapia de conversión) - Parlamento de Canadá (última visita, 21-3-2025).

En Costa Rica no están prohibidas las técnicas de conversión.

En El Salvador las terapias de conversión no están prohibidas. La Asamblea Legislativa aprobó en junio de 2022 la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia¹⁷⁹.

La prohibición o no de las terapias de conversión en EE. UU. varía según la región. En torno a veintitrés estados han prohibido por completo la terapia de conversión para menores. El resto de los estados aún no la han prohibido¹⁸⁰. Este tipo de regulaciones se encuentran vigentes en veinticuatro de un total de cincuenta y una jurisdicciones subnacionales, lo que cubre un 48 % de la población total del país¹⁸¹. A pesar de no haber ley federal que prohíba la terapia de conversión, varios estados lo prohíben, el más reciente Kentucky, que ha prohibido en 2024 la terapia de conversión con una orden ejecutiva de su gobernador¹⁸². Muchas asociaciones profesionales y científicas han manifestado estar en contra de tales terapias, y aunque se ha atacado su constitucionalidad en los tribunales, no todos han coincidido en la respuesta dada¹⁸³. El gobierno federal ha tomado medidas. Obama en 2015 se mostró partidario de prohibir dichas terapias, y Biden emitió una Orden Ejecutiva titulada «Avance hacia la igualdad para las personas LGTBI» de 2022¹⁸⁴.

Las terapias de conversión están prohibidas en México. Se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley en 2018 que prohibiría las terapias de conversión¹⁸⁵. El Senado aprobó en 2022 una iniciativa de reforma al Código Penal Federal y a la Ley General de Salud de 2020, que agrega al Código Penal Federal el capítulo «Delitos contra la Orientación Sexual o Identidad de Género de las Personas». El proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Diputados

¹⁷⁹ Disponible en: Aprueban Ley Crecer Juntos con cambios ante la presión de sectores conservadores (última visita, 21-3-2025).

¹⁸⁰ Disponible en: Conversion Therapy Still Happens in Almost Every U.S. State | TIME (última visita, 21-3-2025).

Proyecto de Avance del Movimiento | Leyes de la "terapia" de conversión (última visita, 21-3-2025).

Un nuevo informe revela una prevalencia alarmante de la terapia de conversión, con más de 1,300 profesionales activos en los EE. UU. | El proyecto Trevor (última visita, 21-3-2025).

¹⁸¹ Disponible en: <https://database.ilga.org/estados-unidos-lgbti-es> (última visita, 21-3-2025).

¹⁸² Disponible en: Derechos LGBT en Kentucky, Estados Unidos | Equaldex (última visita, 21-3-2025).

¹⁸³ BURGOS PÉREZ, O., «La Prohibición de las "Terapias de Conversión": Un Asunto de Derechos Humanos», *Rev. Jurídica U. Inter. PR*, vol. 55, 2020, pp. 274-275. Disponible en: Terapias.pdf (última visita, 21-3-2025).

¹⁸⁴ Disponible en: Orden Ejecutiva 14075: Promoviendo la igualdad para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales | El Proyecto de la Presidencia Americana (última visita, 21-3-2025).

¹⁸⁵ Disponible en: La Ley #NadaQueCurar se publica en el Diario Oficial de la Federación prohibiendo las "terapias" de conversión en México – Yaaj: Transformando tu vida A.C. (última visita 21-3-2025).

en marzo de 2024 y devuelto al Senado para su aprobación final en abril de 2024. En junio de 2024 se publicó la ley como el Decreto¹⁸⁶ por el que se adiciona un art. 209 *quintus* al Código Penal Federal, y un art. 465 *ter* a la Ley General de Salud.

El art. 209 *quintus* del CP establece: «*Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona*»¹⁸⁷.

El art. 465 *ter* de la Ley General de Salud establece: «*Las personas profesionales, técnicas o auxiliares de las disciplinas para la salud y relacionadas con las prácticas médicas que realicen, impartan, apliquen, obliguen o financien tratamientos, terapias o cualquier tipo de servicios o prácticas, quirúrgicas o de otra índole, con el objeto de obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, anular o suprimir la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, serán sancionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 209 *quintus* del Código Penal Federal y además, serán suspendidas en el ejercicio profesional de uno a tres años*»¹⁸⁸.

Las terapias de conversión no están prohibidas en Nicaragua, Guatemala, Honduras y Panamá.

4. CONCLUSIONES

1. El reconocimiento de los derechos LGTBI presenta importantes diferencias entre los países de América del Norte y de los de Centroamérica, así como entre estos últimos con divergencias en los niveles de protección. Las resoluciones de la CIDH velan por que las legislaciones de los países respeten los derechos de orientación e identidad sexual.
2. Entre los países de América del Norte hay bastante homogeneidad en el reconocimiento de derechos LGTBI, y mayores diferencias se presentan en los países centroamericanos.
3. El grado de reconocimiento de los derechos de orientación sexual lo medimos por el reconocimiento de una serie de derechos, entre los que destacamos: a)

¹⁸⁶ Disponible en: DOF - Diario Oficial de la Federación (última visita, 21-3-2025).

¹⁸⁷ Disponible en: Código Penal Federal (última visita, 21-3-2025).

¹⁸⁸ Disponible en: Ley General de Salud [PDF] | Justicia Mexico (última visita, 21-3-2025).

El reconocimiento legal del ejercicio de la homosexualidad por todos los países estudiados. De los países de América del Norte (Canadá desde 1969, EE. UU. desde 2003 y México desde 1929) y de los de Centroamérica (Belice desde 2016, Costa Rica desde 1971, El Salvador desde 1974, Guatemala desde 1870, Honduras desde 1898, Nicaragua y Panamá desde 2008). b) El reconocimiento del matrimonio igualitario por todos los países, con la excepción de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. c) La adopción es legal en Canadá desde 1995, Costa Rica desde 2020 y EE. UU. desde 2017. En México varía según las regiones. Solo pueden adoptar como solteros en Belice, Guatemala desde 2007, Honduras y Nicaragua desde 2017, y es ilegal en Panamá. d) La discriminación LGTBI es ilegal en todos los países, aunque en EE. UU. varía según las regiones, y en otros es ilegal solo en algunos contextos —Belice, Nicaragua desde 2008, Guatemala desde 2021, Costa Rica desde 2015 y Panamá desde 2002—. e) La donación de sangre por homosexuales es legal en todos los países estudiados, con la excepción de Panamá, donde está prohibida.

4. El reconocimiento de los derechos de identidad de género aparece expresado a través de una serie de derechos, entre los que destacamos los siguientes: a) El reconocimiento de cambio de género es legal sin ningún tipo de restricción en Canadá, Costa Rica y México. En EE. UU. varía según la región. En Panamá es legal, pero requiere cirugía desde 1972. Es ilegal en Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. b) El reconocimiento del género no binario solo tiene reconocimiento legal en Canadá desde 2019, Costa Rica desde 2018 y México desde 2023. La cirugía intersexual de menores no está prohibida en Canadá, Costa Rica, EE. UU. y México, y en el resto de los estados no se dispone de datos. c) Las terapias de conversión están prohibidas en las legislaciones de Canadá desde 2022 y México desde 2024. En EE. UU. varía según la región, y no están prohibidas en los países centroamericanos.